



CIRCULAR Nº 58

ASUNTO: ACUERDOS ARBITRAJE - EDADES Y REQUISITOS

Por medio de la presente ponemos en vuestro conocimiento que, tanto la Junta Directiva como la Comisión Delegada de la RFEK y DA, tras la petición razonada de la RFEK y DA han acordado por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

1º. Eliminar el límite máximo de edad de los árbitros y jueces para officiar en los Campeonatos de España y Ligas Nacionales, que se estableció en la temporada pasada.

2º. Mantener la edad y requisitos mínimos para la obtención de la titulación de árbitro/a nacional.

Ambos acuerdos se adoptan tras las diversas reuniones y puestas en común con la WKF y la Federación Iberoamericana de Karate así como con el Director Nacional de Arbitraje para evitar cualquier tipo de perjuicio a nivel internacional para nuestros jueces-árbitro.

Estos acuerdos son de ejecución inmediata por parte de la RFEK y DA.

Madrid, 28 de agosto de 2023

ANTONIO MORENO MARQUEÑO
Presidente RFEK y DA

Destinatarios: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS DE KARATE Y D.A.